

Unidad Administrativa que clasifica: Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Nuevo León.

Identificación del documento: Remisiones Forestales.

Partes o secciones clasificadas: Página 1.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), consistentes en: domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad, teléfono y/o correo electrónico de particulares, nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones.

Firma del titular:


MDL. Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 02/2017, en la sesión celebrada en fecha 27 de enero de 2017, emitida por el Comité de Información de la SEMARNAT.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Guadalupe, Nuevo León, 11 de Noviembre de 2016

**EJIDO SANTA INES
CALLE DOMICILIO CONOCIDO SN SANTA INES
67849 ITURBIDE, NUEVO LEÓN**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 24 de Octubre de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 139.04.3.- 0921 (16) de fecha 13 de Septiembre de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común. Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Santa Inés, Iturbide, D-19-030-INE-001/15, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 165.184 Metros cúbicos rollo	20	56	75	16452980	16452979
Ejido Santa Inés, Iturbide, D-19-030-INE-001/15, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 33.037 Metros cúbicos rollo	5	76	80	16452980	16452984
Ejido Santa Inés, Iturbide, D-19-030-INE-001/15, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 90.142 Metros cúbicos rollo	10	81	90	16452985	16452994
Ejido Santa Inés, Iturbide, D-19-030-INE-001/15, Leña y/o carbón. <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 72.113 Metros cúbicos rollo	5	91	95	16452995	16452999

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 27 de Mayo de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES.**



ING. PABLO CHAVEZ MARTINEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA TEMPORAL DE LA DELEGADA FEDERAL, PREVIA